

Artículo 3°

Párrafo 6°

Planes de estudio para el Sistema Medio Superior (Técnico Bachiller), se deben de incluir módulos del área social que permitan formar a un individuo con autonomía y crítico.

Fracción IV.

Incluir al Sistema Medio Superior (Técnico Bachiller).

Fracción V.

Determinación de los Planes y programas, en el Sistema Media Superior quién será el encargado de generar estos planes.

Fracción VIII.

Aportaciones económicas:

Presupuesto para las prestaciones de los trabajadores docentes (sueldos y salarios).

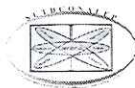
Fracción IX Legislación secundaria

Lineamientos relacionados con la formación y mejora continua, se debe de realizar por nivel (EMS).

Artículo 73

Fracción XXV

Incluir a la Educación Media Superior.



TRANSITORIOS.

SEGUNDO.

Docentes que entraron por convocatoria del servicio profesional docente.

Conservarán su plaza, EMS (CONALEP CDMX)

TERCERO.

Cambio de planes y programas (180 días)

QUINTO.

